

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 10 de Diciembre de 2020

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, adelantado por el señor **JAIME SUAREZ ALONSO** en contra de la señora **NITYIRET RAMIREZ OCAMPO**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$150.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$150.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Rad. 2019-00445-00
Estefany

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2183
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, 10 de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, adelantado por el señor **JAIME SUAREZ ALONSO** en contra de la señora **NITYIRET RAMIREZ OCAMPO**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00445-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 135 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **11 DE DICIEMBRE DE 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA